

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 8317 de 9 de abril de 1968 se aprobó el presupuesto global de la Secretaría Técnica para Asuntos de Integración y de la ALALC.;

Que en vista de la gran trascendencia que adquieren los procesos de integración así como la participación de Bolivia en la ALALC, la Subregión Andina y el programa integrado de la Cuenca del Plata, la Secretaría Técnica se ha visto en la necesidad de ampliar su presupuesto, ya que el anterior no refleja sus reales necesidades.

Que para tal efecto es necesario realizar un traspaso de fondos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en favor de dicho organismo con el fin de nivelar su presupuesto para que cubra sus nuevas necesidades.

**EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA ASUNTOS DE
INTEGRACIÓN Y DE LA ALALC,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el presupuesto del servicio de la Secretaría Técnica para Asuntos de Integración y de la ALALC, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS PERSONALES	649.659.36
Haberes básicos	41.513.-
Bono de \$b. 80.-	13.466.-
Categoría	10.255.-
Bono funcional	580.966.-
Aguinaldo	3.459.36
PAGOS POR SERVICIOS NO PERSONALES	246.000.-
Servicios Públicos	15.000.-
Mejoras y Ampliaciones	60.000.-
Viáticos, Gastos de viaje y pasajes	171.000.-
MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000.-
Alimentos y Productos Agropecuarios	3.000.-
Productos de papel cartón e impresos	11.000.-
Artículos Auxiliares	16.000.-
MAQUINARIA Y EQUIPO	78.000.-
Equipo de Oficina	78.000..-
ASIGNACIONES GLOBALES	20.040.64
Otras Asignaciones Glovales	20.040.64
TOTALES.....	1.023.700

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Dirección General del Presupuesto realizar el traspaso de \$b. 420.000.- asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores, en favor de la Secretaría Técnica para Asuntos de Integración y de la ALALC, con cargo a los siguientes ítem de Servicios Personales correspondientes al Programa 3 del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Embajada en Alemania 6 meses \$b 64 800 -

Embajada en Japón	3 meses	?	32.400.-
Embajada en Santa Sede	5 meses	?	54.000.-
Embajada en R.A.U.	6 meses	?	64.800.-
Agregado Comercial en Venezuela	2 meses	?	19.200.-
Ministro Consejero en el Brasil	6 meses	?	50.400.-
Embajada en México	2 meses	?	21.600.-
Embajada en Colombia	5 meses	?	48.000.-
Consulado en San Francisco	3 meses	?	21.600.-
Consulado en Puno	2 meses	?	7.200.-
Gastos Embajada en Venezuela	2 meses	?	14.400.-
Gastos Embajada en R.A.U.	6 meses	?	<u>21.600.-</u>
	TOTAL	\$b.	420.000.-

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores contratar al personal necesario en función de los ítem presupuestados.

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho años.

FOD. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Tomás Guillermo Elío, Antonio Arguedas M. José Romero Loza, Enrique Gallardo B., Hugo Carmona M., Mario Estenssoro V., Gustavo Méndez T., Miguel Bonifaz P., Lucio Paz River., Jesús Lijerón R., Juan Asbún Z., Jorge Solíz R., Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U.